GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PRORRÓGA N° 1

CONTRATO N°:	**4600018157 - 0172 de 2025 IDEA**
CONVENIANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL
ASOCIADO:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
OBJETO:	INCORPORAR RECURSOS AL FONDO ESPECIAL CONSTITUIDO MEDIANTE EL CONVENIO 254513102255 PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO -PSFF DE LAS ESE HOSPITALES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CATEGORIZADOS EN RIESGO ALTO Y MEDIO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
VALOR:	OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($89.250.000.000), de los cuales la Secretaría de Salud e Inclusión Social aporta: OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($85.000.000.000) y el IDEA aporta en especie la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($4.250.000.000).
PLAZO INCIAL:	NUEVE (9) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2034
PRORROGA N° 1	Dieciocho (18) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	*Diez (10) años 6 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 17 de enero de 2036.*
E.P	16631

Entre los suscritos a saber: **ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 32.796.348, nombrada por Decreto Departamental No. D 2026070001470 del 05 de mayo del 2026 y posesionada mediante Acta del 07 de mayo de 2026, con fundamento en las facultades y competencias contenidas en el Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero del 2025, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, de una parte y de la otra **MARIA TERESA CARDONA RUIZ,** también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.288.680, en calidad de Gerente Comercial y de Fomento del Instituto para El Desarrollo de Antioquia IDEA, con NIT 890.980.179-2, quien en adelante se denominará el **ASOCIADO,** hemos acordado realizar la Prórroga N° 1 al convenio N° **4600018157 - 0172 de 2025 IDEA** suscrito el 8 de julio de 2025, de conformidad con las cláusulas que se consignan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) El Convenio Interadministrativo No. 4600018157 - 0172 de 2025 IDEA tiene por objeto incorporar recursos al Fondo Especial constituido mediante el Convenio No. 254513102255, para el fortalecimiento en la estructuración del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – E.S.E. del Departamento de Antioquia, categorizadas en riesgo medio y alto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2) Que es así entonces como para el mes de abril de 2025, el Fondo Especial ha beneficiado a siete (7) E.S.E. que fueron clasificadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo Alto y Medio, contando con reservas por un valor de $38.118.690.000, para compensar la tasa de interés de los créditos otorgados por el Instituto para El Desarrollo de Antioquia – IDEA, tal como se referencia en el siguiente cuadro. En consecuencia, el saldo pendiente por comprometer asciende a $46.881.310.000, recursos que permanecen disponibles para atender compromisos futuros en el marco del Programa Turbina de Crédito Hospitales.

MUNICIPIO	E.S.E. BENEFICIARIA	VALOR RESERVA	RIESGO
Envigado	E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel	$ 4.102.600.000	Medio
Itagüí	E.S.E. Hospital San Rafael	$ 7.165.875.000	Alto
Sabaneta	E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz	$ 1.134.900.000	Alto
Medellín	E.S.E. Hospital La María	$ 14.331.750.000	Alto
Bello	E.S.E. Hospital Mental de Antioquia	$ 4.081.760.000	Alto
Caucasia	E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita	$ 6.441.900.000	Alto
Barbosa	E.S.E. Hospital San Vicente de Paul	$ 859.905.000	Alto
	Total Reservado	**$ 38.118.690.000**	

3) Que la solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de ampliar la cobertura de las E.S.E. que fueron clasificadas en riesgo Alto y Medio y quieran ser beneficiarias del programa, permitiendo que un mayor número de instituciones acceda a los créditos con beneficio de tasa compensada. Lo anterior, considerando que las siguientes E.S.E. aún se encuentran en proceso de estructuración y ajuste de sus Propuestas de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, o en el trámite de la evaluación de riesgo, por lo que la ampliación del plazo del convenio contribuye a generar condiciones adecuadas para su vinculación al programa y garantizar un mayor impacto en el fortalecimiento financiero del sector salud en el Departamento.

MUNICIPIO	E.S.E. BENEFICIARIA	VALOR TASA A COMPENSAR	MONTO DEL CREDITO	ESTADO	RIESGO
Cáceres	E.S.E. Hospital Isabel La católica	$ 344.008.000	$ 1.200.000.000	proceso de ajuste PSFF	Alto

MUNICIPIO	E.S.E. BENEFICIARIA	VALOR TASA A COMPENSAR	MONTO DEL CREDITO	ESTADO	RIESGO
Chigorodó	E.S.E. Hospital María Auxiliadora*	$ 1.290.030.000	$ 4.500.000.000	Pendiente Calificadora de Riesgo	Alto
Ciudad Bolívar	E.S.E. Hospital La Merced	$ 2.866.733.333	$ 10.000.000.000	En estudio por parte del IDEA	Alto
Gómez Plata	E.S.E. Santa Isabel*	$ 286.673.333	$ 1.000.000.000	En estudio por parte del IDEA	Alto
Medellín	E.S.E Hospital General Luz Castro de Gutiérrez	$ 14.333.666.666	$ 50.000.000.000	En estudio por parte del IDEA	Medio
Sabaneta	E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz*	$ 860.020.000	$ 3.000.000.000	En estudio por parte del IDEA	Alto
Támesis	E.S.E. Hospital San Juan de Dios	$ 344.008.000	$ 1.200.000.000	proceso de ajuste PSFF	Alto
Tarazá	E.S.E Hospital San Antonio	$ 573.346.666	$ 2.000.000.000	proceso de ajuste PSFF	Alto
Titiribí	E.S.E. San Juan de Dios	$ 344.008.000	$ 1.200.000.000	Pendiente Calificadora de Riesgo	Alto
Turbo	E.S.E. Francisco Valderrama*	$ 3.153.406.666	$ 11.000.000.000	Pendiente Calificadora de Riesgo	Alto
Yalí	E.S.E. Hospital La Misericordia*	$ 315.340.666	$ 1.100.000.000	En estudio por parte del IDEA	Alto
Yolombó	E.S.E. San Rafael*	$ 5.733.466.666	$ 20.000.000.000	Pendiente Calificadora de Riesgo	Medio
	SUBTOTAL	**$ 30.444.707.996**	**$ 106.200.000.000**		

* Estas E.S.E. radicaron su propuesta de PSFF ante el Ministerio de Hacienda y Protección Social considerando el desembolso del crédito

4) Que es importante considerar que el trámite para la estructuración, aprobación y formalización de las operaciones de crédito público requiere el cumplimiento de diferentes etapas y tiempos técnicos, entre los que se destacan el estudio integral del crédito (técnico, financiero y jurídico), la presentación ante las instancias de aprobación, la obtención de calificación de riesgo, la formalización del contrato de empréstito, así como la solicitud efectiva del desembolso por parte de las ESE, procesos que pueden extenderse de manera significativa en el tiempo.

5) Que el trámite para el otorgamiento de los créditos a las Empresas Sociales del Estado – E.S.E. que fueron clasificadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo Alto y Medio, en el marco del Programa Turbina de Crédito Hospitales, comprende varias etapas sucesivas de carácter técnico, financiero y jurídico, de la siguiente manera: 1) Las E.S.E. interesadas deben realizar el ajuste de su Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, incorporando como fuente de financiación el crédito con beneficio de tasa compensada en el marco del Programa Turbina. Para este efecto, las E.S.E. cuentan con plazo máximo hasta el 30 de junio y 30 de septiembre para realizar dichos ajustes y presentar la Propuesta del Programa ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2) Posteriormente, la E.S.E. debe tramitar la evaluación de riesgo crediticio ante una empresa

calificadora de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta calificación debe encontrarse vigente y contemplar el nuevo endeudamiento, trámite que puede tomar aproximadamente entre tres (3) y seis (6) meses. 3) De manera paralela, la Secretaría de Salud e Inclusión Social solicita al IDEA el estudio de viabilidad para el otorgamiento del crédito a la E.S.E. interesada, para lo cual remite propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y el concepto técnico que se da sobre la propuesta. En esta etapa, las E.S.E. pueden tardar hasta treinta (30) días en remitir la totalidad de la documentación requerida para el estudio del crédito. 4) Una vez radicada la solicitud de crédito con la documentación completa, incluida la Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ajustada y la calificación de riesgo, el IDEA realiza el estudio técnico, financiero y jurídico del crédito, el cual tiene una duración aproximada de un (1) mes y medio. 5) Concluido el estudio, el trámite de aprobación contempla las siguientes etapas: a. Presentación ante el Comité de Crédito del IDEA, cuya programación puede tardar aproximadamente una (1) semana. b. En los casos en que, por el monto del crédito, se requiera aprobación de la Junta Directiva del IDEA, la solicitud se agenda para sesión ordinaria de fin de mes, siempre que el Comité de Crédito se haya realizado antes de la mitad del mes correspondiente. 6) Una vez aprobado el crédito, se procede a la suscripción del contrato de empréstito entre la E.S.E. y el IDEA. Dicho contrato debe ser registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ante la Contraloría General competente, trámite en el cual las E.S.E. han tardado entre doce (12) y cuarenta y cinco (45) días. 7) Finalmente, el proceso culmina con la solicitud de desembolso del crédito por parte de la E.S.E., etapa en la cual se ha evidenciado que las entidades pueden tardar hasta veinticuatro (24) días en realizar la solicitud correspondiente.

6) Que teniendo en cuenta que el 30 de septiembre se constituye como la última fecha límite para el ajuste de la Propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y su presentación ante el Ministerio de Hacienda, se tomará a partir de dicha fecha se inicie de manera integral el trámite de crédito, el proceso completo para acceder a un crédito en el marco del Programa Turbina de Crédito Hospitales, desde la formulación de la propuesta del PSFF, como punto inicial hasta el desembolso efectivo de los recursos, puede tomar un tiempo estimado que oscila entre seis (6) y diez (10) meses, o incluso superior, dependiendo de la agilidad con que la ESE ajuste las propuestas del PSFF, la obtención de la calificación de riesgo y los tiempos propios de las instancias de aprobación y formalización del crédito.

7) Que adicionalmente, es importante precisar que el plazo de ocho (8) años otorgado para el pago del crédito comienza a contarse a partir del momento del desembolso de los recursos, y no desde la suscripción del convenio ni desde la aprobación del crédito. En ese sentido, teniendo en cuenta que los desembolsos se realizarán de manera progresiva conforme las E.S.E. culminen los trámites requeridos, resulta necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo que soporta el Fondo Especial para la tasa compensada, con el fin de garantizar que la totalidad de las operaciones de crédito puedan ejecutarse dentro de su vigencia y que las E.S.E. cuenten con el plazo completo para atender el pago de la última cuota del crédito conforme a las condiciones otorgadas.

8) Que así mismo, la prórroga del convenio permitirá incentivar la participación de aquellas Empresas Sociales del Estado que aún no han radicado su Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, brindándoles el tiempo necesario para realizar los ajustes requeridos a sus propuestas de programas y acceder al crédito con beneficio de tasa compensada. De esta manera, se amplía el alcance del Programa Turbina de Crédito Hospitales, promoviendo que un mayor número de E.S.E. pueda beneficiarse de este mecanismo de financiación y fortaleciendo de forma progresiva la sostenibilidad financiera del sector salud en el Departamento. Tales E.S.E. son las que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO	E.S.E.	RIESGO	ESTADO
Angelópolis	ESE Hospital La Misericordia	Alto	Proceso de ajuste PSFF
Angostura	ESE Hospital San Rafael	Medio	Proceso de ajuste PSFF
Armenia	ESE Hospital San Martin de Porres	Alto	Proceso de ajuste PSFF
Belmira	ESE Hospital Nuestra Señora del Rosario	Alto	Proceso de ajuste PSFF
Campamento	ESE Hospital La Sagrada Familia	Medio	Proceso de ajuste PSFF
Ebéjico	ESE Hospital San Rafael	Alto	Proceso de ajuste PSFF
Nariño	ESE Hospital San Joaquín	Alto	Proceso de ajuste PSFF
Vigía del fuerte	ESE Hospital Atrato Medio	Alto	Proceso de ajuste PSFF
Yondó	ESE Hospital Héctor Abad Gómez	Alto	Proceso de ajuste PSFF

11) Que en ese sentido, la ampliación del plazo del convenio resulta necesaria para que las E.S.E. puedan culminar de manera integral estos procesos, y que, en consecuencia, los recursos del Fondo Especial sean efectivamente ejecutados conforme a su destinación, contribuyendo al saneamiento fiscal y financiero de las instituciones hospitalarias del Departamento.

11) Que la presente Prórroga N° 1 fue socializada por el Comité Asesor y Evaluador a la ordenadora del gasto el día 22 de mayo de 2026 según acta N° 1 consecutivo N° 37 y recomendada favorablemente por el Comité de Orientación y Seguimiento celebrado el día 26 de marzo de 2026 en sesión 15.

12) Que por su parte la prórroga solicitada fue aprobada en Sesión Ordinaria Virtual N°029 del 03 de junio de 2026 del Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación del **IDEA.**

A partir de estas consideraciones, se procede a suscribir la presente Modificación (prórroga) que se regirá por las siguientes clausulas:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula **TERCERA. PLAZO** del convenio principal la cual quedará así: ***TERCERA. PLAZO:*** *Diez (10) años 6 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 17 de enero de 2036.*

Parágrafo: En todo caso, el plazo de ejecución del presente contrato no podrá superar, bajo ninguna circunstancia, la fecha de vencimiento del Convenio Marco N° 25AS131D2255, fijada para el diecisiete (17) de diciembre de dos mil treinta y cinco (2035).

CLÁUSULA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO La presente prórroga N° 1 se perfecciona con la firma de las partes; el asociado debe entregar certificación de estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÀUSULAS ANTERIORES: Las cláusulas del convenio **4600018157 - 0172 de 2025 IDEA** que no fueron objeto de modificación, permanecerán vigentes.

Nota: La presente prorroga se encuentra suscrita mediante la plataforma SECOP II, donde puede ser consultado y este hace parte de aquel. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad e integridad establecidos en el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yaneth Montoya Mejía Profesional Universitario CES	
Revisó	Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos legales - Salud	
Aprobó	Alma Johana Solano Sánchez Secretaria de Salud e Inclusión Social	